



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PREDIAL

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 165 del ET

(08 de junio de 2021)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020_742 del 2020

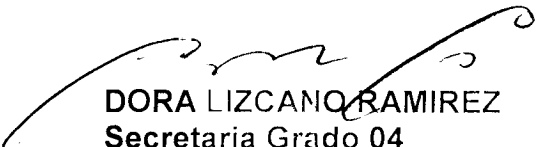
CODIGO DEL PREDIO: 010204800075902

CONTRIBUYENTES, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 80111512

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **Bq 13 Ap 201**

RECURSOS: Contra la resolución 2020_742 del 2020, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

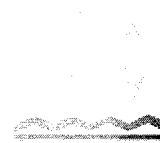
Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaría Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

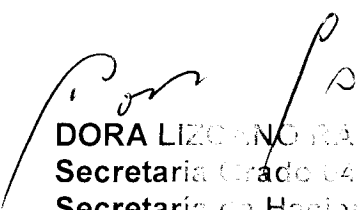


MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



NIT: 891 855 130-

EL PRESENTE AVISO SE DESPLIEGA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado U4
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



BOYACA, S.A. C.A. TEL: 01851 306-4
 Calle 100 Carrera 9A # 13-10 Bogotá
 Bogotá, Colombia Tel: 01943670
 www.envia.com

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

El Men Transporte COBRO de marzo 14/2021
 C. Mensaj. COBRO del 4/9/2021
 Vigilada y Controlada por Mintrio
 C. No. 4523 Transporte de Mensajería
 C. No. 5320 Mensajería Expresa

R.F. 17



CREDITO 174001971752

CAUSE
 Salvo Autorización por Resolución 4971 del 2010 de las Comisiones Técnicas de los Centros de Atención al Cliente
 Agente Retenedor de caja

REG. ADMISION: 14/04/2021 09:51		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSA DE DEVOLUCION		Para VE y RE: tiempo de entrega 48 horas hábiles desde el momento de...	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Desconocido No 31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3186951154		CEDULA/TI/NIT: 891855130-1		PESO (Kgr): 1		Rehusado No 44		1	
COD. POSTAL ORIGEN: 152210397		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL: 1		No Reside No 35		2	
PARA: FONDODEVIVIENDADEINTERESSOCI				PESO A COBRAR (Kgr): 1		No Reclamado No 40			
CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56BQ 13 APARTAMENTO 201				Diferencia: 1		No 34			
				Otros (Nov Operativa/cerrado):					
TEL: 0000000000		CEDULA/TI/NIT: 0		RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolución al remitente:		Guía complementaria de devolución:	
CODIGOS: DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO: 10000		D M A T M		Recibí a satisfacción (Nombre, CC y Ref. Destinatario)	
Nombre CC Remitente:		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL. SERV. VE: 0		Observaciones en la entrega:			
		DOCUMENTOS		FLETE VARIABLE: 0		Fecha estimada de entrega: 16/04/2021			
				OTROS: 0					
				TOTAL FLETE: 0					
				CARTAPORTE: SI		2020 742			

El usuario de la empresa consensúa que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.com de Colyanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitente el usuario declara haber leído el contenido de la presente carta de porte y haber aceptado su contenido. Para la prestación del POR remitente el usuario declara haber leído el contenido de la presente carta de porte y haber aceptado su contenido.



No. 20201700078081
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0
 Destino:
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución: predial unificado y otros	2020/12	RESIÓN: 1
----------------------------	--	---------	-----------

No.	742	Fecha:	9 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI		
NIT o CC:	800200612		
Predio Numero:	010204800075902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 13 Ap 201		
DIRECCION DE COBRO	CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 13 Ap 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, FONDO-DE-VIVIENDA-DE-INTERES-SOCI identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 800200612 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204800075902 , ubicado en la Dirección CARRERA 10A # 42-14 Y CALLE 42 10A-56 Bq 13 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016 7	1,455,000	10,185	13,114	0	0	0	204	23,503
2017 7	1,459,000	10,493	10,152	0	0	0	210	20,855
2018 7	1,544,000	10,808	7,045	0	0	0	216	18,069
2019 7	1,590,000	11,130	3,992	0	0	0	223	15,345
2020 6	7,650,000	45,900	1,364	0	0	0	918	48,182
TOTALES =>		88,516	35,667	0	0	0	1,771	125,954

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FE 202	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	-----------	------------

Página 2 Resolución No. 742 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B
Revisó: Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

